LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2016 AD REFERÉNDUM 2017 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2017/2018", ID N° 321283.

Asunción, 14 de febrero de 2017

ACLARATORIA Nº 1/2017
AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

La Directora de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral se dirige a Uds. con el objeto de comunicar cuanto sigue:

Conforme al análisis del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2016 AD REFERÉNDUM 2017 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2017/2018", ID N° 321283,** y de acuerdo a las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y del Decreto Reglamentario N° 21909/03, pone a conocimiento de los potenciales oferentes y de los interesados en general, **las aclaraciones que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y es como sigue:**

1. CONSULTA A LA CONVOCANTE

CONSULTA Nº 1:
Solicitamos la separación del lote 3 (tres) en ítems o por marca a efectos de facilitar la presentación de nuestra oferta.

RESPUESTA:

Con relación a la Consulta N° 1, aclaramos que la Convocante dentro de sus facultades otorgadas por la normativa legal, de establecer las bases y condiciones de acuerdo a sus necesidades institucionales y teniendo en cuenta la economía procesal, la eficiencia en la ejecución contractual y la reducida cantidad de vehículos de la marca Ford con que cuenta la Institución, ha establecido el sistema de adjudicación por lotes e introducido dichos vehículos dentro del Lote N° 3 "Vehículos Varios".

Por tanto, las modificaciones solicitadas no serán realizadas. Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA Nº 2:
En relación al llamado de referencia tenemos las siguientes consultas sobre la Sección III SUMINISTROS REQUERIDOS;
1.6- REQUERIMIENTO MÍNIMOS EXIGIDOS A LOS OFERENTES
a) Contar con infraestructura propia, para el desempeño de las funciones contratadas, la infraestructura deberá contar como mínimo con un perímetro amurallado, con un área mínima de 900 m2 cubierto con techo tinglado y un patio interno de 700 m2 para área de estacionamiento.
i) Contar con 3 (tres) fosas y/o (cuatro) elevadores, como mínimo.
Teniendo en cuenta que los lotes 1 y 2 se encuentran direccionados a fabricantes, representantes y/o distribuidores de las marcas, en relación al lote 3 solicitamos a la convocante en sus buenos oficios un análisis de dichos requisitos, ya que lo establecido en el pliego de bases y condiciones son para la ejecución total del contrato (los 3 lotes simultáneamente), lo cual creemos que con estas especificaciones se encuentra limitada la participación de los potenciales oferentes ya que la modalidad de adjudicación es por lote.
Por lo expuesto solicitamos nos aclaren la cantidad de m2 mínimo y la cantidad de fosas para el lote 3 específicamente.

RESPUESTA:

Esta Convocante ha diseñado las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de acuerdo con las necesidades institucionales que se pretende satisfacer, dentro de los límites de la normativa legal vigente y respetando los principios rectores de las Contrataciones

Abg. ROLANDO RIV
COORDINADOR GENER
U.O.C.

Públicas previstos en el Art. 4 de la Ley 2051/03. Es así que el presente llamado está previsto con la modalidad "Plurianual" para los Ejercicios Fiscales 2017 y 2018, ambos años electorales.

Con miras a las Internas Partidarias a ser realizadas en el año 2017, nuestra institución proveerá asistencia a los Partidos Políticos amparada en Convenios Institucionales, se expresa que al Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE) le corresponde efectuar las actuaciones y las diligencias organizativas competentes para la realización efectiva de la Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP) y las capacitaciones de rigor. Con mayor responsabilidad aún, en el año 2018 se llevarán a cabo las Elecciones Generales en donde esta Convocante se encuentra abocada en forma integral a la convocatoria, el juzgamiento, la organización, la dirección, la supervisión, la vigilancia de los actos y de las cuestiones derivadas, a fin de cumplir con el deber constitucional de precautelar el derecho al voto.

Asimismo, nos compete directamente la logística solicitada para la distribución en los locales de votación situados a lo largo y ancho de todo el territorio nacional de los materiales electorales, documentos, útiles, boletines de votos, actas, cuartos oscuros, urnas y tintas indelebles; lo cual implica que los vehículos a ser utilizados para el traslado se encuentren en las mejores condiciones, teniendo en cuenta que recorrerán largas distancias a través de rutas de todo tipo.

Además, en el país se contará con la presencia de altas autoridades electorales internacionales, las cuales durante la realización del acto electoral, actuarán de veedores debiendo recorrer los distintos colegios electorales de todo el país. Siendo así, constituye una responsabilidad de esta Convocante atender con la mayor eficiencia y calidad posible nuestras necesidades, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos, sin que ello implique una violación y restricción al Principio de Igualdad y Libre Competencia de los posibles oferentes. Es por ello que, ante los principios rectores que rigen las contrataciones públicas, el presente Pliego de Bases y Condiciones está diseñado principalmente con el fin de contar con la mayor cantidad de posibles oferentes, de manera a no limitar la participación de los mismos en igualdad de condiciones pero conteniendo características que garanticen a la Convocante obtener servicios de calidad, debiendo asegurar que las empresas cuenten con la infraestructura necesaria para hacer frente a las máximas demandas que eventualmente pudieran surgir durante la ejecución contractual.

Así mismo la infraestructura requerida obedece a establecerse un plan de contingencia que sea preventivo, predictivo y reactivo a fin de controlar una situación de emergencia y a minimizar sus consecuencias negativas. Como ya hemos señalado el presente llamado previsto en forma Plurianual, es diseñado para la reparación y mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Justicia Electoral, tanto para las Internas Partidarias a ser realizadas en el año 2017 y las Elecciones Generales del 2018, por lo que mal podría esta entidad Convocante dejar a la suerte tan vital servicio requerido.

Esta clase de plan, por lo tanto, intenta garantizar la continuidad del funcionamiento de todo el parque automotor de nuestra entidad frente a cualquier eventualidad. En ese sentido el plan de respaldo se encarga de determinar las medidas de prevención, es decir, las que se deben llevar a cabo con el claro objetivo de evitar que pueda tener lugar la materialización de un desperfecto en concreto.

Además, integra el proyecto de contingencia, el plan de emergencia que, como su propio nombre indica, está conformado por el conjunto de acciones que se deberán llevar adelante durante la materialización de un desperfecto y también después del mismo. Y es que gracias a aquellas se conseguirá reducir y acabar con los efectos negativos de aquel.

Así mismo está el plan de recuperación que se realiza después del desperfecto con el claro objetivo de recuperar el estado en el que se encontraban los vehículos antes de que aquel se hiciera real.

Por tanto, las modificaciones solicitadas no serán realizadas. Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA Nº 3:

Referencia: FORMAL CONSULTA – PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A Licitación Pública Nacional N° 18/2016 Ad Referéndum 2017 para la "Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos del Parque Automotor de la Justicia Electoral – Plurianual 2017/2018". ID 321.283.

En mi carácter de potencial legitimo oferente del llamado, me dirijo respetuosamente a quien correspondiera en el marco del proceso licitatorio de referencia a efectos de formular, en tiempo y forma legales, formal consulta respecto a las bases y condiciones establecidas en el Pliego de referencia.

Antecedentes I:

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

SECCION III SUMINISTROS REQUERIDOS 1. ESPECIFICACIONES TCNICAS "...1.6. REQUERIMIENTOS MINIMOS EXIGIDOS A LOS OFERENTES.

Las empresas oferentes deberán cumplir obligatoriamente con las siguientes exigencias técnicas mínimas:

a) Contar con infraestructura propia, para el desempeño de las funciones contratadas, la infraestructura deberá contar como mínimo con un perímetro amurallado, con un área mínima de 900 m2 cubierto con techo tinglado y un patio interno de 700 m2 para área de estacionamiento..." (sic)

Al respecto se consulta cuanto sigue: 1. ¿En este punto se podría considerar 900 m2 de tinglado y eliminar los 700 m2 de estacionamiento ya que con los 900 m2 son más que suficientes para dar cabal cumplimiento a la seguridad a los vehículos de la Justicia Electoral)?.

La presente solicitud responde a la necesidad de permitir la mayor participación de oferentes al llamado de referencia, obteniendo así mayor gama de opciones a contratar por parte de la Convocante, aumentando así también la competencia, lo cual siempre repercute a favor de la Entidad Convocante pues los precios se tornan mucho más competitivos, todo ello en concordancia plena y directa a lo dispuesto por el inciso "a" del Artículo 4° de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, el cual dispone, en su parte pertinente, cuanto sigue: "...Economía y Eficiencia: Garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad..." (sic – subrayado y resaltado es nuestro).

En otro orden de ideas me sirvo traer a colación la postura ya adoptada de manera uniforme y constante por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas al respecto, Ente Regulador de la materia que siempre ha propugnado y custodiado tan celosamente los principios rectores de los procesos de contrataciones públicas, específicamente el Principio de la Libre Concurrencia, en otras palabras, siempre se promulga el ideal de buscar la participación de la mayor cantidad de potenciales oferentes a las diversas convocatorias a llamados de procesos de contratación pública.

Asimismo, el artículo 20° de la Ley N° 3.439/07 dispone en este sentido lo siguiente: "...Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas ...///... Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza especifica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante... (sic – subrayado y resaltado es nuestro).

De lo trascrito precedentemente en los artículos legales, se denota que el espíritu de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y de su modificación (Ley N° 3.439/07) y asimismo de la propia Dirección Nacional de Contrataciones Públicas radica en la necesidad de que las Entidades Convocantes de los diferentes llamados a contratación permitan, mediante sus bases y condiciones, la mayor participación de potenciales oferentes y por consiguiente eviten o supriman toda disposición del Pliego que limite aquella participación.

Considero relevante aclarar que a través de Resoluciones emitidas por la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se ha generado jurisprudencia en diversos procesos de impugnación en el sentido de prohibir a las Convocantes u ordenar la supresión o modificación de cualquier especificación técnica que tienda a limitar la participación de potenciales oferentes a un llamado a contratación.

Se solicita respetuosamente que la Entidad Convocante se sirva emitir Adenda en el sentido de las consultas formuladas previamente, estableciendo así disposiciones legales claras para los potenciales oferentes y así de esa forma evitar posibles PROTESTAS contra el PBC.

Ante la espera de una respuesta favorable y suscribiéndome a vuestras gratas ordenes, me despido muy atentamente.

RESPUESTA:

Esta Convocante ha diseñado las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de acuerdo con las necesidades institucionales que se pretende satisfacer, dentro de

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL

los límites de la normativa legal vigente y respetando los principios rectores de las Contrataciones Públicas previstos en el Art. 4 de la Ley 2051/03. Es así que el presente llamado está previsto con la modalidad "Plurianual" para los Ejercicios Fiscales 2017 y 2018, ambos años electorales.

Con miras a las Internas Partidarias a ser realizadas en el año 2017, nuestra institución proveerá asistencia a los Partidos Políticos amparada en Convenios Institucionales, se expresa que al Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE) le corresponde efectuar las actuaciones y las diligencias organizativas competentes para la realización efectiva de la Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP) y las capacitaciones de rigor. Con mayor responsabilidad aún, en el año 2018 se llevarán a cabo las Elecciones Generales en donde esta Convocante se encuentra abocada en forma integral a la convocatoria, el juzgamiento, la organización, la dirección, la supervisión, la vigilancia de los actos y de las cuestiones derivadas, a fin de cumplir con el deber constitucional de precautelar el derecho al voto.

Asimismo, nos compete directamente la logística solicitada para la distribución en los locales de votación situados a lo largo y ancho de todo el territorio nacional de los materiales electorales, documentos, útiles, boletines de votos, actas, cuartos oscuros, urnas y tintas indelebles; lo cual implica que los vehículos a ser utilizados para el traslado se encuentren en las mejores condiciones, teniendo en cuenta que recorrerán largas distancias a través de rutas de todo tipo.

Además, en el país se contará con la presencia de altas autoridades electorales internacionales, las cuales durante la realización del acto electoral, actuarán de veedores debiendo recorrer los distintos colegios electorales de todo el país. Siendo así, constituye una responsabilidad de esta Convocante atender con la mayor eficiencia y calidad posible nuestras necesidades, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos, sin que ello implique una violación y restricción al Principio de Igualdad y Libre Competencia de los posibles oferentes. Es por ello que, ante los principios rectores que rigen las contrataciones públicas, el presente Pliego de Bases y Condiciones está diseñado principalmente con el fin de contar con la mayor cantidad de posibles oferentes, de manera a no limitar la participación de los mismos en igualdad de condiciones pero conteniendo características que garanticen a la Convocante obtener servicios de calidad, debiendo asegurar que las empresas cuenten con la infraestructura necesaria para hacer frente a las máximas demandas que eventualmente pudieran surgir durante la ejecución contractual.

Así mismo la infraestructura requerida obedece a establecerse un plan de contingencia que sea preventivo, predictivo y reactivo a fin de controlar una situación de emergencia y a minimizar sus consecuencias negativas. Como ya hemos señalado el presente llamado previsto en forma Plurianual, es diseñado para la reparación y mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Justicia Electoral, tanto para las Internas Partidarias a ser realizadas en el año 2017 y las Elecciones Generales del 2018, por lo que mal podría esta entidad Convocante dejar a la suerte tan vital servicio requerido.

Esta clase de plan, por lo tanto, intenta garantizar la continuidad del funcionamiento de todo el parque automotor de nuestra entidad frente a cualquier eventualidad. En ese sentido el plan de respaldo se encarga de determinar las medidas de prevención, es decir, las que se deben llevar a cabo con el claro objetivo de evitar que pueda tener lugar la materialización de un desperfecto en concreto.

Además, integra el proyecto de contingencia, el plan de emergencia que, como su propio nombre indica, está conformado por el conjunto de acciones que se deberán llevar adelante durante la materialización de un desperfecto y también después del mismo. Y es que gracias a aquellas se conseguirá reducir y acabar con los efectos negativos de aquel.

Así mismo está el plan de recuperación que se realiza después del desperfecto con el claro objetivo de recuperar el estado en el que se encontraban los vehículos antes de que aquel se hiciera real.

Por tanto, las modificaciones solicitadas no serán realizadas. Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.

La presente Aclaratoria formará parte del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la Licitación de referencia.

Atentamente.

JUSTICIA ELECTORAL * Unidad Operativa de Contrataciones

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.